

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA SERVICIOS TECNICOS
PACHIVAR S.A.**

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

**CHICA VIVAR PATRICIO LEX, CHICA VIVAR EDWIN
JAVIER Y CHICA VIVAR KLAUS JOSE.-**



AB. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

CUANTÍA: \$ 10.000.-

NÚMERO.- 1373

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- Ante mí Abogado **JORGE ADALBERTO GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen por sus propios derechos los señores: **CHICA VIVAR PATRICIO LEX**, casado; **CHICA VIVAR EDWIN JAVIER**, casado; Y, **CHICA VIVAR KLAUS JOSE**, casado; ecuatorianos todos, domiciliados en este cantón y provincia de Esmeraldas, con capacidad civil amplia y suficiente como en derecho se requiere para la validez de este contrato. Me presentan sus cédulas de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligiados en la naturaleza y resultado de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.**, que concurren otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública.- Me entregan la Minuta cuyo tenor es el siguiente: **MINUTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.** Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura. **NÓMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES** -----

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	Chica Vivar Patricio Lex	Ecuatoriana	Casado	Esmeraldas	080080512-9
2	Chica Vivar Edwin Javier	Ecuatoriana	Casado	Esmeraldas	080065904-7
3	Chica Vivar Klaus José	Ecuatoriana	Casado	Esmeraldas	080138409-0

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A. CAPITULO I. DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. Artículo 1.-

Nombre.- Constituyese en esta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador,

el presente estatuto y los Reglamentos que se expidiesen. **Artículo 2.- OBJETO.-** La compañía

se dedicará a: La Prestación de Bienes y Servicios Petroleros, Industriales, Energéticos y Manufactureros, así como al mantenimiento, remediación, saneamiento ambiental y de

ecosistemas, reforestación, tratamientos y procesos. a.- Podrá importar, exportar y/o comercializar insumos, equipos, maquinarias y repuestos para toda clase de Industrias o

Fábricas. Así mismo podrá ejercer la Representación en el País de Marcas, Patentes, Equipos y Maquinarias del Extranjero. b.- También a la provisión de los siguientes bienes: Tuberías

Metálicas o No, accesorios para tuberías de bronce, accesorios para tuberías de cobre, accesorios para tuberías de hierro galvanizado, accesorios para tuberías de P.V.C. (Agua fría o caliente),

planchas y láminas, productos metálicos fabricados longitudinales, accesorios para cadenas y cables, cable de acero, cable galvanizado, cadenas industriales de uso común, equipo caminero,

partes y accesorios, equipos para la construcción y partes, herramientas eléctricas, herramientas manuales, herramientas neumáticas, material construcción obra muerta, otros materiales de

construcción, accesorios para distribución eléctrica y control, equipos y accesorios para transmisión eléctrica, material eléctrico complementario, empaques de todo tipo,

condicionadores de aire y repuestos, equipos de calefacción y repuestos, bombas centrífugas, partes y accesorios, bombas dosificadoras de químicos, partes y accesorios; bombas

recíprocas, partes y accesorios, chumaceras, rodamientos, equipos eléctricos de seguridad, grasas, aceites, lubricantes, aceites básicos, accesorios de laboratorio, trapos de limpieza,

máquinas de oficina, útiles y suministros de oficina, accesorios para mangueras, mangueras, pinturas, lacas, barnices y diluyentes; suministros para protección de tuberías, equipos y

suministros de limpieza, equipos, partes y suministros eléctricos de comunicación. c.-También los servicios de instalación de redes de datos y circuitos de TV., limpieza de tanques,

mantenimiento de hornos, calderas, intercambiadores y/o enfriadores; mantenimiento de torres, recipientes y accesorios que procesen hidrocarburos; mantenimiento de torres de enfriamiento de

agua, mantenimiento de redes de datos y circuitos de TV, limpieza de edificios, albañilería, plomería, pintura y cerrajería; mantenimiento y reparación de muebles para oficina; sanablasting,

Notario Público
CANTÓN ESmeraldas
Año 2011
GILBERTO
PACHIVAR S.A.

granallado y pintura industrial; pintura interior y exterior de edificios y campamentos; reparación de puertas, clóset y anaqueles de campamentos, toda obra de carpintería en general; instalación de ventanas y puertas de aluminio y vidrio; mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado y refrigeración; así como del lavado y lubricación de vehículos y maquinarias. d.- Podrá proveer equipos, muebles y suministros de oficina (microcomputadoras, computadoras, máquinas de escribir, calculadoras, impresoras, papelería); ropa de trabajo, uniformes y zapatos de calle, uniformes, implementos y zapatos deportivos; rodamientos (axiales, radiales y soportes de rodamientos); calderas (accesorios, separadores de vapor, trampas de vapor); tornillos, tuercas, espárragos, arandelas y clavos; materiales de construcción para obras civiles (prefabricados, sanitarios, alambres); catalizadores, químicos de plantas (para procesos, tratamiento de agua y vapor, inhibidores); compresores (de aire, gas, centrífugos); equipos eléctricos y electrónicos (cables y alambres, tubería conduit, generadores, transformadores, tableros, redes); intercambiadores de calor y equipos de enfriamiento para procesos (torres de enfriamiento, intercambiadores); filtros y separadores para procesos (elementos filtrantes, malla, telas de filtro, centrífugas, separadores, secadores); equipos contra incendios (generadores de espuma, extinguidores, hidrantes, mangueras); empaques (de fibra, minerales, vegetales, sintéticas, metálicas, plásticas); maquinarias y equipos de construcción y mantenimiento (grúas, montacargas, mezcladoras); mangueras y accesorios (mangueras para agua, gas, aire, vapor, combustible, hidráulicas); instrumentos de campo, reguladores y medidores (manómetros, sensores, medidores de flujo); materiales aislantes y refractarios (ladrillos y cemento refractario, silicatos); equipo para laboratorio (cromatógrafos, espectrofotómetros, balanzas); máquinas, herramientas y suministros (tornos, fresadoras, soldadoras, cortadoras); equipo marino (embarcaciones, botes, remolques, motores marinos, partes y repuestos); motores eléctricos (monofásicos, trifásicos, sincrónicos y asíncrónicos); lubricantes (comunes y especiales, aceites y grasas); tubería (de acero, al carbón, cobre, pvc.); accesorios de tuberías (bridas, codos, tes); cables y cadenas; equipos y accesorios de seguridad industrial (cascos, guantes, equipos auriculares, botas, gafas); sellos mecánicos; empaquetaduras (de asbesto, aluminio, teflón); material estructural (plantas y láminas de cobre, hierro galvanizado, acero al carbón, perfiles, ejes, construcción y mantenimiento de estructuras metálicas); equipos de comunicación (centrales telefónicas, antenas, transmisores, radios); tratamientos de agua (equipos y materiales); válvulas (de compuerta, globo, retención, selenoides, mariposa, diafragma); soldadura (en polvo,

electrodos, equipo, fundentes).e.- Brindar asesoría para los estudios y diseños de obras de ingeniería básica de unidades de proceso, servicios auxiliares, off-sites y misceláneos en planta de gas y de refinación de hidrocarburos. Instalación y montaje de acondicionadores de aire y refrigeración. f.- Mantenimiento de ductos terrestres y marítimos, y obras portuarias. Limpieza y mantenimiento de equipos estáticos y sus partes (tanques, recipientes, calderas, hornos, intercambiadores de calor, instrumentos); equipos rotativos y sus partes (turbogeneradores, bombas, compresores); maquinarias y equipos industriales (soldadoras en general, tornos, montacargas, grúas); provisión de servicios especializados; limpieza y protección de superficies, de materiales, equipos y personal; mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, áreas verdes, muebles, equipos de oficina, mantenimiento de vehículos; impresión gráfica, servicios mecánicos, servicios de comisariato y guardería infantil, servicio de alimentación y refrigerios. Podrá establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones relacionadas con el objeto de la compañía, y e fin de toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley para este tipo de compañía, siempre que estén vinculados con el objeto de la misma. **Artículo 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **Artículo 4.-** El domicilio principal de

la compañía es el Cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

Artículo 5.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo 6.-** Las acciones podrán ser numeradas el cero cero cero uno a la DIEZ MIL y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. **Artículo 7.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al

Notario Público, Esmeraldas
Cantón Esmeraldas



accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

Artículo 8.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en

las Juntas Generales. **Artículo 9.-** Los accionistas se anotarán en el Libro de acciones y

accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.

Artículo 10.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no

estén pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y

nominativos. **Artículo 11.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital e

preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **Artículo 12.-** La Compañía

podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.

CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A. **Artículo 13.-** El gobierno de la compañía

corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la

compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos

que se indican en el presentes estatuto. **Artículo 14.-** La Junta General la componen los

accionistas legalmente convocados y reunidos. **Artículo 15.-** La Junta General se reunirá

ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General

a los Accionistas , por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio

principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, las

convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo 16.-** La Junta

General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente

o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente

por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en

la misma forma que las ordinarias. **Artículo 17.-** Para constituir quórum en una Junta General,

se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que

represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva

convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma

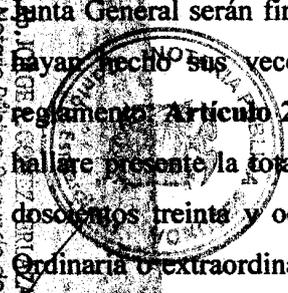
que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que

concurriesen.. **Artículo 18.-DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas

que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a

formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **Artículo 19.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. **Artículo 20.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **Artículo 21.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. **Artículo 22.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **Artículo 23.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **Artículo 24.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo 25.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria

Notario Público del Cantón Esmeraldas



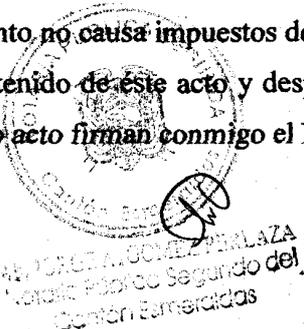
que se haga. **Artículo 26.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigentes. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente. i) Conocer los asuntos que se Someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **Artículo 27.-**

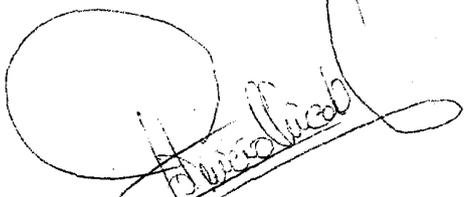
GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. c) Implementar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles. e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y, j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo 28.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación del Directorio de la compañía.

b) Representar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar conjuntamente con el Directorio el presupuesto de ingresos y gastos; d) Controlar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, de las cuentas corrientes y de toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Autorizar la suscripción de pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Autorizar la constitución de mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, ; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria ; y, i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo 29.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. Artículo 30.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: CHICA VIVAR PATRICIO LEX, ha suscrito NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario; CHICA VIVAR KLAUS JOSE ha suscrito CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario; y, CHICA VIVAR EDWIN JAVIER ha suscrito CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario;- Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco respectivo, el mismo que se anexa como documento habilitante **APORTES**.....

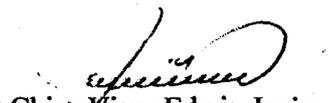
Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Capital por pagar	Acciones	
				Nº	%
CHICA VIVAR PATRICIO LEX	9.800	9.800	-----	9.800	98 %
CHICA VIVAR EDWIN JAVIER	100	100	-----	100	1 %
CHICA VIVAR KLAUS JOSE	100	100	-----	100	1 %
TOTAL	10.000	10.000	-----	10.000	100 %

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los Artículos 26 literal a) del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Señor EDWIN JAVIER CHICA VIVAR y como Gerente General de la misma al Señor LEX PATRICIO CHICA VIVAR, respectivamente. Dra. Sonia María Vaca Quiñónez. Abogada. Matrícula No. 99-CAE. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de este acto se llenaron todos los requisitos indispensables para su correcta perfección y validez.- la cuantía es indeterminada.- Este otorgamiento no causa impuestos de la Ley.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en el íntegro contenido de este acto y después de leído que les fue en alta y clara voz de principio a fin en un solo acto firman conmigo el Notario quien de todo da fe.




 Chica Vivar Patricio Lex.

080080512-9


 Chica Vivar Edwin Javier.

080065904-7



Chica Vivar Klaus José.

080138409-0

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7155223
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BERNAL TORRES JOSE PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2007 10:52:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDE
TOMADA DEL ORIGINAL/EGEMUNALDAS
DE
Sra. A. Gómez Pariona
Superintendencia de Compañías
199

SRA. MARYURI CEDEÑO MERA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

ECUATORIANO ***** VERDEVERDE
 CASADO KARINA ELIZABETH JAMA GRACIA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 MARCOS F. CHICA
 GLADYS M. VIVAR
 ESMERALDAS 26/01/2007
 26/01/2019
 REN 0166128


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DELEGACION
 CIUDADANIA 080138409-0
 CHICA VIVAR KLAUS JOSE
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 04 DICIEMBRE 1988
 001-0013 00013 M
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1970





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION 2007
 CONSULTA
 COMISIÓN NACIONAL
 192-0016 0801384090
 NÚMERO CEDULA
 CHICA VIVAR KLAUS JOSE
 ESMERALDAS ESMERALDAS
 PROVINCIA CANTON
 ESMERALDAS ESMERALDAS

 PRESIDENTE DEL CANTON

FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
 TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
 199
 Sr. José A. Gómez Perdomo
 Jefe Oficina Seguros del Canton
 Esmeraldas



CIUDADANIA 080065904
 CHICA VIVAR EDWIN JAVIER
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 18 ABRIL 1961
 001- 0053 00488 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1962

Edwin Javier Chica Vivar
 FIRMADO EN SU PROPIO NOMBRE



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIANA DOLORES TAMAYO BLAZA
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 MARCO CHICA INTRIENSO
 MARLENE VIVAR LÓPEZ
 ESMERALDAS
 09/08/2017

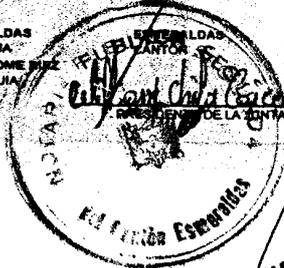


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

289-0008 0800659047
 NUMERO CEDULA
 CHICA VIVAR EDWIN JAVIER

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 BARTOLOME BIZO
 PARROQUIA



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTERIORES
 TAMABA EN EL ORIGINAL ESMERALDAS
 DE
 Jorge A. Perloza
 Jefe de Familia
 199

Jorge A. Perloza

Ciudadanía 080080512

CHICA VIVAR PATRICIO LEX
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

04 AOSTO 1963

002- 0159 01442 M

ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1963



Patricio Lex

ECUATORIANA ***** V444194343

CASERO CELIS ELIZABETH LANETA VERA

SUPERIOR (INE CIVIL)

MARCO CHICA PATRICK

MARLENE VIVAR

ESMERALDAS 11/07/2002

12/07/2014

REN 0010723

ESM





Ab. JORGE G. GARCIA PERALTA
 Notario Público Seguridad del
 Cantón Esmeraldas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA ESPECIAL NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

290-0008 0800805129
 NUMERO CEDULA

CHICA VIVAR PATRICIO LEX

ESMERALDAS ESMERALDAS
 PROVINCIA CANTON
 BARTOLOME RUIZ PARROQUIA



Patricio Lex
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

COLEGIO DE INGENIEROS
 CIVILES DEL ECUADOR
 LICENCIA PROFESIONAL 08-138

PATRICIO
 CHICA VIVAR
 Colegio Provincial de
 ESMERALDAS
 1999 Dic/ 2007

Año de Graduación: ARH




Patricio Lex

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO ~~CONTIENE~~ ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas



RAZON: ABOGADO JORGE A. GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NUMERO 07.P.DIC.0000638 DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR JAI-ME ROBLES CEDENO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO: R E S U E L V E: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A. Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, DADA Y FIR-MADA EN PORTOVIEJO A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, PROCEDIENDO A MARGINAR EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE LA APROBACION DE LA CONS-TITUCION DE LA COMPAÑIA.- BOY FE Esmeraldas, a 16 de Octubre del 2007.-



Jorge A. Gómez Perla
JORGE A. GÓMEZ PERLAZA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
ESMERALDAS



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.** en el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No. 1 bajo el No. 65 y se apotó en el libro Repertorio con el No. 1275 que fue aprobada mediante la resolución No. 07.P.DIC.0000638 de fecha 02 de Octubre del 2.007. - Dictada por el Dr. Jaime Robles Cedeño Intendente de Compañía de Portoviejo. - He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial. - Lo Certifico.

Esmeraldas, Jueves 18 de Octubre de 2007, 9:20:44



C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALAGIOS
EL REGISTRADOR

Sr. Ricardo R. Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas

RESPONSABLE:
RITA BARRE





CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

Decreto Presidencial del 5 de Enero de 1938

Y Acuerdo Ministerial No.3733 MICIP

FILIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAMARAS DE COMERCIO DEL ECUADOR



CERTIFICACION

LA CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

EN HONOR A LA VERDAD

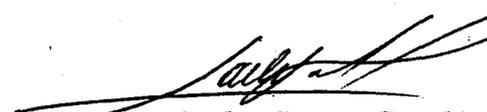
CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos de los Socios de nuestra Institución, se encuentra inscrita como Persona Jurídica la "Compañía **SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.**" Dedicándose a la Actividad Comercial de Prestación de Servicios Petroleros, Industriales, Energéticos y Manufactureros, así como el Mantenimiento, Remediación, Saneamiento Ambiental y de Ecosistemas, Reforestación Tratamiento de procesos Registrada con el Número de Inscripción 2374, correspondiente al año 2000.

Por lo consiguiente la Compañía **SERVICIOS TECNICOS PACHIVAR S.A.** es considerada **SOCIA ACTIVO** de nuestro Gremio Comercial, encontrándose al día en el pago de sus cuotas sociales correspondiente al presente año.

Esmeraldas, 10 de Octubre del 2007.

Nota: Cualquier alteración al presente documento lo invalida.
La Presente Certificación tiene validez 30 días.


Lic. Carlos Santos Cucalón.

Presidente de la Cámara de Comercio de Esmeraldas.



Dirección: M. Cañizares/ Bolívar y Malecón
Email: comesme@hotmail.com.

Telefax 593(06) 720-559
ESMERALDAS

P. O. Box 139
ECUADOR